Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Constitucionales

2025/2195(INL)

17.10.2025

ENMIENDAS
1 - 16

Proyecto de informe
Juan Fernando López Aguilar
(PE778.275v01-00)

Modificación del Acta Electoral Europea por la que se permite a las diputadas votar en el Pleno por delegación durante el embarazo y después del parto
(2025/2195(INL))

Enmienda 1
Daniel Freund, Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que la reforma del procedimiento electoral del Parlamento Europeo debe tener por objeto reforzar la dimensión democrática de las elecciones europeas, mejorar el funcionamiento del Parlamento Europeo y la gobernanza de la Unión, aumentar la legitimidad y la eficiencia del trabajo del Parlamento Europeo y garantizar una mayor igualdad electoral para los ciudadanos de la Unión;	C. Considerando que la reforma del procedimiento electoral del Parlamento Europeo debe tener por objeto reforzar la dimensión democrática de las elecciones europeas, mejorar el funcionamiento del Parlamento Europeo ***, fomentar la participación electoral y la representación de los grupos infrarrepresentados y vulnerables,*** y garantizar una mayor igualdad electoral para los ciudadanos de la Unión;

Or. en

Enmienda 2
Sandro Gozi, Daniel Freund, Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que las políticas de conciliación de la vida laboral y privada deben contribuir a la consecución de la igualdad de género mediante la promoción de la participación de ***las*** madres en la política;	D. Considerando que las políticas de conciliación de la vida laboral y privada deben contribuir a la consecución de la igualdad de género mediante la promoción de la participación de ***todos los padres y*** madres en ***la vida pública y*** la política;

Or. en

Enmienda 3
Tobiasz Bocheński

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que las políticas de conciliación de la vida laboral y privada deben contribuir a la consecución de la igualdad ***de género*** mediante la promoción de la participación de las madres en la política;	D. Considerando que las políticas de conciliación de la vida laboral y privada deben contribuir a la consecución de la igualdad ***entre mujeres y hombres*** mediante la promoción de la participación de las madres en la política;

Or. en

Enmienda 4
Tobiasz Bocheński

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	D bis. Considerando que los diputados al Parlamento Europeo ejercen su mandato personalmente y que cualquier excepción que permita el voto por delegación debe limitarse de manera estricta para no socavar principios fundamentales como el secreto del voto y la responsabilidad personal de los diputados por sus votos;

Or. en

Enmienda 5
Sandro Gozi, Daniel Freund, Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que en, su Resolución de 4 de abril de 2022 sobre la reforma de la ley electoral de la Unión el Parlamento Europeo, ya propuso la

posibilidad de sustituir temporalmente a un diputado en caso de permiso de maternidad o paternidad o permiso parental y en caso de baja por enfermedad grave;

Or. en

Enmienda 6
Sandro Gozi, Daniel Freund, Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Decide reforzar las normas en materia de maternidad para las diputadas al Parlamento Europeo que deseen seguir desempeñando sus funciones parlamentarias;	1. Decide reforzar las normas en materia de maternidad ***y paternidad*** para las diputadas ***y los diputados*** al Parlamento Europeo que deseen seguir desempeñando sus funciones parlamentarias;

Or. en

Enmienda 7
Sandro Gozi, Daniel Freund, Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Considera que esta reforma permitirá a las diputadas ejercer plenamente sus mandatos en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a ser madres, mejorando la equidad institucional y la inclusión en el Parlamento Europeo;	3. Considera que esta reforma permitirá a las diputadas ***y los diputados*** ejercer plenamente sus mandatos en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a ser madres ***o padres***, mejorando la equidad institucional y la inclusión en el Parlamento Europeo;

Or. en

Enmienda 8

Sandro Gozi, Daniel Freund, Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Anexo – considerando 1

Anexo	*Enmienda*
(1) Las políticas de conciliación de la vida laboral y privada deben contribuir a la consecución de la igualdad de género mediante la promoción de la participación de las madres en la política;	(1) Las políticas de conciliación de la vida laboral y privada deben ***apoyar la paternidad y la maternidad mediante la promoción de la participación de todos los padres y madres en la vida pública y*** contribuir a la consecución de la igualdad de género mediante la promoción de la participación de las madres en la política;

Or. en

Enmienda 9
Tobiasz Bocheński

Propuesta de Resolución
Anexo – considerando 1

Anexo	*Enmienda*
(1) Las políticas de conciliación de la vida laboral y privada deben contribuir a la consecución de la igualdad ***de género*** mediante la promoción de la participación de las madres en la política;	(1) Las políticas de conciliación de la vida laboral y privada deben contribuir a la consecución de la igualdad ***entre mujeres y hombres*** mediante la promoción de la participación de las madres en la política;

Or. en

Enmienda 10
Marieke Ehlers, Ernő Schaller-Baross, Jean-Paul Garraud, Alexandre Varaut

Propuesta de Resolución
Anexo – considerando 1

Anexo	*Enmienda*
(1) Las políticas de conciliación de la vida laboral y privada deben contribuir a la ***consecución de la igualdad de género***	(1) Las políticas de conciliación de la vida laboral y privada deben contribuir a la participación de las madres en ***el ejercicio***

mediante la promoción de la participación de las madres en ***la política***;	***de su mandato político***;

Or. en

Enmienda 11
Sandro Gozi, Daniel Freund, Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Anexo – considerando 2

Anexo	*Enmienda*
(2) La introducción de un sistema de voto por delegación en el Pleno permitirá a las diputadas ejercer plenamente sus mandatos en los ***períodos*** inmediatamente anteriores y posteriores a ser madres.	(2) La introducción de un sistema de voto por delegación en el Pleno permitirá a las diputadas ***y los diputados*** ejercer plenamente sus mandatos en los ***meses*** inmediatamente anteriores y posteriores a ser madres ***y padres***.

Or. en

Enmienda 12
Marieke Ehlers, Ernő Schaller-Baross, Jean-Paul Garraud, Alexandre Varaut

Propuesta de Resolución
Anexo – artículo 1

Anexo	*Enmienda*
Artículo 1	Artículo 1
En el artículo 6, apartado 1, del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom[1] del Consejo se añade el párrafo siguiente:	En el artículo 6, apartado 1, del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom[1] del Consejo se añade el párrafo siguiente:
«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, la diputada embarazada o que haya dado a luz recientemente podrá delegar su voto en otro diputado durante un período máximo de tres meses antes de la fecha estimada de nacimiento ***del*** hijo y de seis meses después del parto.»	«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, la diputada embarazada o que haya dado a luz recientemente ***(la «delegante»)*** podrá delegar su voto en otro diputado ***(el «delegado») de su elección*** durante un período máximo de tres meses antes de la fecha estimada de nacimiento

	de su hijo y de seis meses después del parto. ***La diputada delegante podrá dar instrucciones vinculantes de voto por escrito al diputado delegado. La diputada delegante podrá revocar la delegación en cualquier momento mediante notificación escrita».***
[1] Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo relativo al Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo (DO L 278 de 8.10.1976, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/1976/787(1)/oj).	[1] Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo relativo al Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo (DO L 278 de 8.10.1976, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/1976/787(1)/oj).
	Or. en

Enmienda 13
Tobiasz Bocheński

Propuesta de Resolución
Anexo – artículo 1

Anexo	*Enmienda*
Artículo 1	Artículo 1
En el artículo 6, apartado 1, del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom[1] del Consejo se añade el párrafo siguiente:	En el artículo 6, apartado 1, del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom[1] del Consejo se añade el párrafo siguiente:
«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, la diputada embarazada o que haya dado a luz recientemente podrá delegar su voto en otro diputado durante un período máximo de tres meses antes de la fecha estimada de nacimiento ***del*** hijo y de seis meses después del parto.»	«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, la diputada embarazada o que haya dado a luz recientemente podrá delegar su voto en otro diputado ***de su elección*** durante un período máximo de tres meses antes de la fecha estimada de nacimiento ***de su*** hijo y de seis meses después del parto***. Esta delegación no se aplicará a los votos emitidos en votación secreta***.»

[1] Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo relativo al Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo (DO L 278 de 8.10.1976, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/1976/787(1)/oj).

[1] Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo relativo al Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo (DO L 278 de 8.10.1976, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/1976/787(1)/oj).

Or. en

Enmienda 14
Sabine Verheyen

Propuesta de Resolución
Anexo – artículo 1

Anexo	*Enmienda*
Artículo 1	Artículo 1
En el artículo 6, apartado 1, del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom[1] del Consejo se añade el párrafo siguiente:	En el artículo 6, apartado 1, del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom[1] del Consejo se añade el párrafo siguiente:
«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, la diputada embarazada o que haya dado a luz recientemente podrá delegar su voto en otro diputado durante un período máximo de tres meses antes de la fecha estimada de nacimiento del hijo y de seis meses después del parto.»	«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, la diputada embarazada o que haya dado a luz recientemente podrá delegar su voto en otro diputado durante un período máximo de tres meses antes de la fecha estimada de nacimiento del hijo***, o aún antes en caso de embarazo de alto riesgo acreditado mediante certificado médico,*** y de seis meses después del parto.»

[1] Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo relativo al Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo (DO L 278 de 8.10.1976, p. 1, ELI:

[1] Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo relativo al Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo (DO L 278 de 8.10.1976, p. 1, ELI:

http://data.europa.eu/eli/dec/1976/787(1)/oj).	http://data.europa.eu/eli/dec/1976/787(1)/oj).

Or. en

Enmienda 15
Sandro Gozi, Daniel Freund, Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Anexo – artículo 1

Anexo	*Enmienda*
Artículo 1	Artículo 1
En el artículo 6, apartado 1, del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom[1] del Consejo se añade el párrafo siguiente:	En el artículo 6, apartado 1, del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom[1] del Consejo se añade el párrafo siguiente:
«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, ***la diputada embarazada o que haya dado a luz recientemente podrá*** delegar su voto en otro diputado durante ***un período máximo de tres meses antes de*** la fecha estimada de nacimiento ***del hijo y*** de ***seis meses después del parto***.»	«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, ***los diputados podrán*** delegar su voto en otro diputado durante ***los meses inmediatamente anteriores y posteriores a*** la fecha estimada de nacimiento de ***su hijo***.»
[1] Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo relativo al Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo (DO L 278 de 8.10.1976, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/1976/787(1)/oj).	[1] Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo relativo al Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo (DO L 278 de 8.10.1976, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/1976/787(1)/oj).

Or. en

Enmienda 16
Ana Miguel Pedro, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Anexo – artículo 1

Anexo	*Enmienda*
Artículo 1	Artículo 1
En el artículo 6, apartado 1, del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom[1] del Consejo se añade el párrafo siguiente:	En el artículo 6, apartado 1, del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom[1] del Consejo se añade el párrafo siguiente:
«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, la diputada embarazada o que haya dado a luz ***recientemente*** podrá delegar su voto en otro diputado durante un período máximo de ***tres*** meses antes de la fecha estimada de nacimiento del hijo y de seis meses después del parto.»	«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, la diputada embarazada o que haya dado a luz podrá delegar su voto en otro diputado durante un período máximo de ***dos*** meses antes de la fecha estimada de nacimiento del hijo y de seis meses después del parto.»
[1] Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo relativo al Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo (DO L 278 de 8.10.1976, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/1976/787(1)/oj).	[1] Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo relativo al Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo (DO L 278 de 8.10.1976, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/1976/787(1)/oj).

Or. en